



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MDP/A



Paimas, 19 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1312-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 559-2023-MDP/BHRC-A-J-EXT, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, Convenio N° 39-0075-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 1312-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 19 de octubre de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, Convenio N° 39-0075-AII-51, por el monto de ejecución S/ 82,965.86 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 86/100 Soles) . Además, indica, que existe un saldo del monto asignado a favor del MEF por el monto de S/ 5,417.14 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 soles), según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MDP/A



N°	Detalle del sustento de los gastos ejecutados						Importe en Soles (S/)	OBSERVACION
	Comprobante de Pago N°	N° de SJAF	Numero de Factura, R.H. y otros	RUC	Razon Social del Proveedor	RUBRO (según cuadro de Usos y fuentes)		
1	3088	01921	R.H. E001-92	10462479463	RUIZ ENCALADA CARLOS HUMBERTO	REQUISITOS PREVIOS	1,102.00	
2	3467	01921	R.H. E001-93	10462479463	RUIZ ENCALADA CARLOS HUMBERTO	CULMINACION DE LA AII	5,800.00	
3	3468	01921	R.H. E001-94	10462479463	RUIZ ENCALADA CARLOS HUMBERTO	RENDICION DE CUENTAS	1,102.00	
4	3100	01926	F002-01014038 E001-384	20523470761	SANITAS PERU S.A.-EPS	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCRT (SALUD)	691.83	
5	3101	01927	F007-000417596	20517207331	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCRT (PENSIÓN)	691.83	
6	3026	01928	FACTURA E001-108	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL	1,100.00	
7	3027	01928	FACTURA E001-108	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	12 % DETRACCION POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL	150.00	
8	3228	01930	FACTURA E001-10	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO.	162.00	
9	3106	01931	FACTURA E001-112	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	ADQUISICION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1,104.60	
10	3427	01932	FACTURA E001-22	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADQUISICION DE MATERIALES	1,313.00	
11	3028	01933	FACTURA E001-105	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	ADQUISICION DE KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	13,836.00	
12	3029	01935	FACTURA E001-103	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	ADQUISICION DE KIT DE HERRAMIENTAS	7,185.00	
13	3226	01936	FACTURA E001-20	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADQUISICION DE KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	811.60	
14	3403	01943	R.H. E001-5	10031263803	JULCAHUANCA ROSILLO EBERTH ORLANDO	JEFE DE CUADRILLA	2,500.00	
15	3443	01944	R.H. E001-1	10031263196	CHUQUIHUANGA DOMINGUEZ SANTOS JUAN	GUARDIAN	2,000.00	
16	3230	01946	R.H. E001-4	10803860349	BURNEO CASTILLO JIMMY WILDE	AYUDANTE DE CUADRILLA	2,000.00	
17	3224	01948	R.H. E001-4	10743555533	PARIATON PAZ ROSARIO	ALMACENERA	1,800.00	
18	3225	01958	B.V. EB01-13	10434795490	AGURTO CAMACHO VICTOR MANUEL BRAYAN	ALQUILER DE ALMACEN	500.00	
19	3248-3296	02463	N/A	SIN	PAGO DE PARTICIPANTES MES SETIEMBRE	MONC	39,116.00	
Monto Total rendido S/							82,965.86	
Saldo S/							5,417.14	

Que, mediante el Informe Legal N°559-2023-MDP/BHRC-A-J-EXT, de fecha 19 de octubre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION : 1. Resulta **PROCEDENTE** emitir la Resolución de Alcaldía, aprobando aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, Convenio N° 39-0075-AII-51, ejecutada por la modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, por el plazo de 21 días hábiles, de acuerdo al detalle siguiente:

- El monto transferido de AII, es S/ 88,383.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y tres con 00/100 Soles).
 - El monto de Ejecución de AII, es de S/ 82,965.86 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 86/100 Soles).
 - El saldo no ejecutado de AII, es de S/ 5,417.14 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Soles).
2. Se debe determinar el costo total de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, en el importe de S/ 82,965.86 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 86/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MDP/A



3. Se debe autorizar a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes a proceder con la devolución del saldo no ejecutado de S/ 5,417.14 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/ 100 Soles), al Programa Llamkasun Perú.
4. Se debe notificar a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Programa Llamkasun Perú y demás instancias respectivas.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, Convenio N° 39-0075-AII-51, por el monto de ejecución de S/ 82,965.86 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 86/100 Soles), modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, por el plazo de 21 días hábiles, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR la devolución de saldo no ejecutado de S/ 5,417.14 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/ 100 Soles), al Programa Llamkasun Perú y/o Ministerio de Economía y Finanzas-MEF según corresponda, de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE TUNEL VII – TASAJERAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000486, Convenio N° 39-0075-AII-51, que a continuación pasamos a detallar:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Transferido	88,383.00
Monto Ejecutado	82,965.86
MONTO A DEVOLVER	5,417.14

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al Programa Llamkasun Perú, conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Puriato.
ALCALDE